



Esta Real Audiencia de Mexico en su oficio quatro mts.

SE LLO
MEXICO
AÑO DE
1583

En la villa de Mexico en veinte y quatro dias de
 A quierdo nombrando el mes de Enero de mil seiscientos y cinco años
 Repara de Bula = siete años, los Señores D. Mathias de Bula Molina
 y D. Juan Cauarron Alcaldes hon. de ayuntamiento, D. Diego Fernan
 de de Molina, D. Pedro Sahuedra Dato, D. Fernando Ro
 que, y Fulgencio de Mora Criados, y D. Antonio y mber
 honrada, Capitulares de el Consejo Real de Mexico y de
 esta villa, estando unidos en su cabildo como lo acostun
 bian y un mayor numero de ellos = q. se acuerda a ser por
 esta villa, el day pro u. de ayuntamiento, el nombrar Repara de la
 Bula, que sean de reparar, entre los vecinos de esta villa en
 ayuntamiento de ayuntamiento, y para quando llegare el caso, de que se
 haga la p. de la Bula, si lesiona nombrada
 para que la p. y que se ponga en p. de ayuntamiento
 Repara, y que la Lesiona q. se nombrare, se adote dabo
 sus facciones, para que la p. de ayuntamiento, cobre, y que
 su importe, lo remita a quien ay y esgo a la Herencia
 General de la C. de Mexico, y para que dicho nombrado
 miento, tenga de ayuntamiento, de Diego sus mercedes
 Unanimemente, y con James nombraron a Juan Lopez de al
 de ayuntamiento y Mercader de esta villa, a el qual se le
 si que se repare y se cumpla, con el oficio y en cargo
 de ayuntamiento, y luego que se leen requerir ponga en
 forma de ayuntamiento, y las reparaciones, como es costumbre,
 y con tanto, Remitiendo su importe en tiempo y forma
 a la Herencia General, donde no cayere pertenencia, y a quien
 ay y esgo, sacando de ayuntamiento, y a favor de esta

